



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00870685- -UNC-ME#FCQ

VISTO

La nota presentada por los/as Consejeros/as Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada expresando la necesidad de garantizar que los/as estudiantes puedan acceder al cronograma de parciales, recuperatorios y finales con la debida antelación.

La necesidad de contar con un canal institucional único y adecuado para proporcionar la información referente a la recepción de exámenes parciales y finales a los/as estudiantes.

Las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo 87/2014; 734/2022 y 805/2022.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los mecanismos de comunicación formales a los efectos de implementarlo de forma definitiva, independientemente de las modificaciones que puedan surgir en el futuro;

Que es necesario actualizar mecanismos de información y áreas involucradas en lo referido a la recepción de exámenes parciales y finales;

Que es necesario que los/as estudiantes puedan consultar el cronograma de exámenes parciales y finales actualizado con la suficiente anticipación;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

Las opiniones vertidas en la sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Derogar la resolución HCD 805/2022.-

Artículo 2°: Establecer que la Secretaría Académica/Subsecretaría Académica, o a quien este designe, deberá elevar al HCD la propuesta con el cronograma de fechas definitivas de parciales, de promoción, sus respectivos recuperatorios y turnos de exámenes finales. -

Artículo 3°: Establecer que el cronograma de fechas tentativas será aprobado por el HCD no menos de 20 días previos al comienzo del turno. -

Artículo 4°: Los/as docentes deberán notificar la siguiente información a través de las aulas virtuales Moodle con un mínimo de 48 hs anteriores a la fecha del examen:

- Lugar, Fecha y Hora del examen.
- Temas a evaluar (Teóricos, seminarios y/o trabajos prácticos si correspondiera)
- Modalidad de la evaluación: oral o escrita (múltiple opción, desarrollo y/o semiestructurado).-

Artículo 5°: En caso de que se dé una modificación de horario y/o aula, los/as docentes deberán comunicar el cambio por todos los medios de comunicación oficiales con la mayor antelación posible.-

Artículo 6°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -